



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 12732/07

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/RENUNCIA AL CARGO CATEGORÍA I

TERCERO INICIADOR: RODRIGUEZ, LAURA CRISTINA

DICTAMEN N° 108/08.-
//1.-

Señor Director General de Personal:

Venidas las presentes actuaciones, a efectos de emitir opinión sobre el proyecto de decreto obrante a fs. 35/36, esta Asesoría Letrada de Gobierno considera que corresponde modificar lo siguiente:

1.- En el primer párrafo del Considerando se advierte que la presentación del agente, según constancia de fs. 2, se realiza con fecha 2 de Octubre de 2007 y no como se expresa "...con fecha 1 de Diciembre de 2007, la agente Laura Cristina RODRIGUEZ presentó la renuncia al cargo...conforme a las constancias de fs. 34 del referido expediente;...". Ya que a fs. 34, lo que sí se incorpora, es la certificación del Instituto de Seguridad Social del inicio del expediente por el cual tramita el beneficio de Retiro Especial Ley 2341. En razón de lo dicho este órgano asesor sugiere para dicho párrafo la siguiente redacción: "*Que a fs. 2, con fecha 2 de octubre de 2007, obra presentación de renuncia con carácter definitivo al cargo Categoría uno (1) del agente Laura Cristina RODRIGUEZ, D.N.I. 6.557.850, el cual se encuentra retenido en la Asesoría Letrada de Gobierno en virtud del artículo 45° de la Ley N° 643, con motivo de acogerse al beneficio de la Ley N° 2341*".-

2.- El segundo párrafo del Considerando debería dejarse sin efecto, atento a que el agente en cuestión ha expresado claramente que su renuncia tiene carácter definitivo, no haciendo en este caso reserva del derecho que se incorpora al artículo 6° bis de la Ley 2341, por medio de la Ley 2378. En su reemplazo, debería colocarse lo expresado en el cuarto párrafo, atento a las constancias de fs. 16, sugiriéndose para el mismo modificar su redacción por la que se expresa a continuación: "*Que a fs. 16 consta informe del Departamento de Licencias-Dirección General de Personal, acreditando que la agente antes mencionada, no posee sumario en trámite a la fecha en ese Departamento, registrando trece (13) días de licencia anual año 1986 transferidas al año 1988; y un proporcional de catorce (14) días de licencia anual año 1988, adeudadas por encontrarse con cargo de mayor jerarquía (artículo 45° Ley N° 643)*".-

3.- El párrafo tercero del Considerando debería quedar tal cual fue redactado, sugiriéndose se detalle a continuación donde dice "*Que del informe producido...*" el agregado "*por la Dirección General de Investigaciones y Sumarios-Fiscalía de Investigaciones Administrativas*//.-

DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADA DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA

//.-



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 12732/07

INICIADOR: ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXTRACTO: S/RENUNCIA AL CARGO CATEGORÍA I

TERCERO INICIADOR: RODRIGUEZ, LAURA CRISTINA

DICTAMEN N° 108/08
//2.-

4.- Al párrafo quinto del Considerando sería conveniente hacer la referencia al informe de Contaduría General de fojas 26.-

5.- No existe objeción alguna al párrafo seis siempre que previo lo cual se efectivice el pase previsto in fine, al Tribunal de Cuentas – Contraloría Fiscal-, para que sea conformada la vista de ley.-

6.- Respecto del Artículo 1° del proyecto de Decreto se considera que debería sustituirse “artículo 6 bis” por “artículo 6”, en virtud de lo expresado en el punto 2 del presente dictamen, suprimiendo lo expresado entre guiones “...-redacción dada por la Ley N° 2378-...” .-

Cumplidas las observaciones formuladas y efectuadas las correcciones pertinentes en materia ortográfica y gramatical, el acto administrativo proyectado se encuentra en condiciones de ser elevado al Señor Gobernador para su suscripción.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
g.l.m.

14 MAR 2008



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA